

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE
MÍNIMA COBERTURA, PARA LA COMUNA DE SAN
ANTONIO** /

DECRETO EXENTO N° 565

SANTIAGO, 29 JUN. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y
- e) El Decreto Supremo N° 829 de 30.08.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO :

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura, otorgada mediante decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 26.786 de 28.04.2009;
- b) La Resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha 04.05.2009, notificada mediante Ingreso Subtel N° 28.184 de 07.05.2009, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 4.287 de 12.08.2009, que autorizó previamente la transferencia;
- d) La escritura pública de fecha 24.09.2009, perfeccionada ante doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, que da cuenta material de la transferencia de la concesión, así como de la inserción en el mismo de la resolución de la letra c) anterior, que dispuso la autorización previa a la que se refiere el inciso segundo del artículo 21° de la Ley;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 50.442 de 28.09.2009; y, en uso de mis atribuciones.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.....	

N° 822
69 762

DECRETO:

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora de Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-219, para la comuna de San Antonio, V Región, cuyo titular es la sociedad ACONCAGUA MEDIOS LIMITADA, RUT N° 76.492.380-4, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es SOCIEDAD DE COMUNICACIONES KAYROS LIMITADA, R.U.T. N° 76.328.450-6, con domicilio en calle Independencia N° 129, Piso 3°, comuna de Independencia, Región Metropolitana. //..

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.

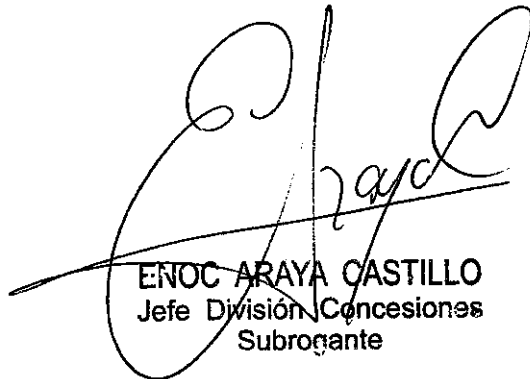
4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MINISTRO
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante